

## PUBLICACION DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible informar en la dirección de correo electrónico del destinatario Señora MARIA DEL PILAR SANTANDER DE BALLESTAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.291.194, de la notificación de la Resolución No. 287 del 20 de diciembre de 2019, adjunta al presente aviso, se procede de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El suscrito secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ por medio de la presente, adjunta copia íntegra de la RESOLUCIÓN No. 287 del 20 de diciembre de 2019 proferida por esta entidad registral, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación en el registro mercantil, que afecta a la sociedad HACIENDA SUSATÁ LIMITADA, y que en su parte resolutive indica.

**"Resolución No. 287  
(20 de diciembre de 2019)**

**EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ**

*En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la Notaria 73 del Circulo de Bogotá, y  
(...)*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** el acto administrativo de abstención de la solicitud de registro radicada el 08 de octubre de 2019 con el número de trámite 1900548821, que requirió inscribir el nombramiento de los representantes legales principal y suplente contenidos en el Acta No. 04 de la Junta de Socios del 13 de septiembre de 2019 de la sociedad **HACIENDA SUSATÁ LIMITADA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** el recurso de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los señores **CAMILO ALFONSO SANTANDER MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.153.570; **CAMILO FELIPE SANTANDER ENDELL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.275, y **MARIA DEL PILAR SANTANDER DE BALLESTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.291.194; entregándoles copia íntegra de la misma y haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,  
VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,  
MARTIN FERNANDO SALCEDO VARGAS(Fdo.)"**

Se advierte que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Dado en Bogotá, a los veintidós (28) días del mes de enero de 2020.